

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente en Ejercicio del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Decreto Supremo N° 1878 del 27 de enero de 2014, declara la Situación de Emergencia Nacional en dicho país, con aplicación en todo su territorio, debido a la presencia de inundaciones, riadas, granizada, desborde de ríos, deslizamientos y heladas, provocadas por variaciones climáticas extremas e intensas precipitaciones;

Que, con el documento del Visto, dirigido a nuestra representación diplomática en ese país, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de los principios de asistencia y ayuda mutua entre la República del Perú y dicho Estado Plurinacional, solicita contar con helicópteros de la mayor capacidad posible, para atender las tareas de rescate y traslado de ayuda, a las zonas afectadas de difícil acceso; por lo que, agradece el apoyo de la Honorable Representación del Perú ante su Gobierno;

Que, los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú han efectuado las coordinaciones respectivas para identificar los requerimientos existentes;

Que, el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú dispone de los recursos humanos y materiales para proporcionar parte de la ayuda solicitada por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, el personal militar comisionado para atender las actividades de apoyo, será trasladado en una aeronave del Ejército del Perú, tanto en la ida como en el retorno;

Que, los gastos que ocasione la presente Comisión de Servicio, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora 001: Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de 05 de junio de 2002;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134 – que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal – 2014; Ley 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM del 05 de junio del 2002 y modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, del 26 de enero del 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los viajes al exterior del personal Militar y Civil del sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG del 19 de noviembre de 2009, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicará en distintos órganos del Ministerio; y,

Estando a lo propuesto por el General de Ejército Comandante General del Ejército, y a lo acordado con el señor Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Teniente Coronel EP URIBE MUÑANTE Fernando Javier con DNI N° 21544745, del Capitán EP AGUIRRE RIVERA Marco Antonio con DNI 43310880 y del Técnico 2° EP GARCÍA DELGADO Orlando Agustín con DNI 07043406, que conforman la tripulación del Helicóptero EP N° 654, para que participen en las actividades de apoyo militar humanitario en el territorio nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, del 18 al 27 de febrero del 2014.

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora 001: Administración General efectuará los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto del AF- 2014, de acuerdo a los conceptos siguientes:

| | |
|---|------------------|
| Viáticos | |
| US \$. 370.00 x 10 días x 03 personas (del 18 al 27 de febrero de 2014) | US \$. 11,100.00 |
| Total a pagar : | US \$. 11,100.00 |

Artículo 3°.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1°, sin exceder el total de días

autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de los participantes.

Artículo 4°.- El personal designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de retorno al país; asimismo, dentro del mismo plazo deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, , relacionado con la sustentación de viáticos.

Artículo 5°.- La presente autorización no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Primera Vicepresidenta de la República
Encargada del Despacho
de la Presidencia de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

1051794-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Coordinador General de la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 032-2014-MIDIS

Lima, 17 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a partir de la vigencia de dicha ley, la Unidad Central de Focalización, a cargo de la operación del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfóh), se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2013-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, reordenado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 012-2013-MIDIS, N° 085-2013-MIDIS, N° 127-2013-MIDIS y N° 008-2014-MIDIS, el cual contempla el cargo de Coordinador General de la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios, como cargo de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MIDIS, se encargó al señor Daniel Martín Rivera Chumbiray las funciones de Coordinador General de la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios;

Que, a efectos del cumplimiento de los objetivos institucionales, se estima pertinente dar por concluido el encargo referido en el considerando precedente, para proceder a la designación de quien asumirá las

funciones de Coordinador General de la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y la Resolución Suprema N° 001-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el encargo de funciones conferido al señor Daniel Martín Rivera Chumbiray como Coordinador General de la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2º.- Designar al señor Daniel Martín Rivera Chumbiray como Coordinador General de la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MONICA RUBIO GARCIA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1051735-1

Designan representantes del Ministerio ante Núcleos Ejecutores de Compra, conforme al Decreto de Urgencia N° 058-2011

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 033-2014-MIDIS

Lima, 17 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante la Trigésimo Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30056, se dispuso la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2016, de la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dictó medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, a efectos de continuar con la contratación y distribución de diversos bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, según los artículos 9 y 10 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, concordado con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 001-2012, para la adquisición de cada bien se formará un núcleo ejecutor de compra, el cual estará conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien desempeñará las funciones de tesorero del núcleo ejecutor;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 201-2013-MIDIS, N° 210-2013-MIDIS, N° 241-2013-MIDIS, N° 243-2013-MIDIS y N° 252-2013-MIDIS, se designó a la señora Ruth Marina Vilca Tasayco como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de Compra de vestuario para el personal de tropa del servicio militar del Ejército del Perú – Ministerio de Defensa, el Núcleo Ejecutor de Compra de carpetas para instituciones educativas, el Núcleo Ejecutor de Compra de kits de cocinas populares, el Núcleo Ejecutor de Compra de kits de cocinas a gas, y el Núcleo Ejecutor de Compra de calzado de uso civil que forma parte del uniforme del personal de las Unidades Especializadas y la Dirección de Salud de la Policía Nacional del Perú – PNP, conforme al Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, se ha estimado pertinente dar por concluidas las designaciones a que se hace referencia en el considerando precedente, y designar a los funcionarios que se desempeñarán como representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante los referidos núcleos ejecutores;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011; el Decreto de Urgencia N° 001-2012; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, con efectividad al 5 de febrero de 2014, la designación de la señora Ruth Marina Vilca Tasayco como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de Compra de vestuario para el personal de tropa del servicio militar del Ejército del Perú – Ministerio de Defensa, el Núcleo Ejecutor de Compra de carpetas para instituciones educativas, el Núcleo Ejecutor de Compra de kits de cocinas populares, el Núcleo Ejecutor de Compra de kits de cocinas a gas, y el Núcleo Ejecutor de Compra de calzado de uso civil que forma parte del uniforme del personal de las Unidades Especializadas y la Dirección de Salud de la Policía Nacional del Perú – PNP, conforme al Decreto de Urgencia N° 058-2011, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar a la señora Elena Sánchez Del Valle como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de Compra de vestuario para el personal de tropa del servicio militar del Ejército del Perú – Ministerio de Defensa, el Núcleo Ejecutor de Compra de carpetas para instituciones educativas, y el Núcleo Ejecutor de Compra de kits de cocinas a gas, conforme al Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Artículo 3º.- Designar a la señorita María Teresa Marengo Murga como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de Compra de Kits de cocinas populares y el Núcleo Ejecutor de Compra de calzado de uso civil que forma parte del uniforme del personal de las Unidades Especializadas y la Dirección de Salud de la Policía Nacional del Perú – PNP, conforme al Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente resolución a los Ministerios de la Producción, de Defensa, de Educación, del Interior y de Energía y Minas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, y a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÓNICA RUBIO GARCÍA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1051735-2

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan responsable de remitir las ofertas de empleo del Ministerio al Programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0032-2014-JUS

Lima, 17 de febrero de 2014